



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Juan Bernal Mira
Código de Infraestructura C.I. N° 12026



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización al mes de septiembre de 2023

Centro Escolar Juan Bernal Mira, CI # 12026
Departamento de La Paz,
Municipio de San Pedro Nonualco

Versión Pública

San Salvador, 20 de septiembre de 2023



VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Juan Bernal Mira ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Paz ⁽¹⁾ ^(2/) ^(3/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(2/) ^(3/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN-----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS-----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VI.	LOGROS -----	8
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$24,871.48, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021-----	9
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES-----	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	12
X.	CONCLUSIÓN -----	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA -----	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA-----	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA -----	13



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación (DDE) según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Juan Bernal Mira**

Departamento: **La Paz**

Municipio: **San Pedro Nonualco**

Código de Infraestructura: **12026**

Dirección: **Km 57 ½ carretera a San Pedro Nonualco.**



Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período auditado:

CDE Período Auditado 2017 - 2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietario Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019
	Consejal Propietario Alumno	2017-2019

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

CDE Período Auditado 2015 - 2017

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2015-2017
	Tesorero Propietario Padre de Familia	2015-2017
	Secretaria Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

CDE Período Auditado 2013 - 2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2013-2015
	Tesorero Propietario Padre de Familia	2013-2015
	Secretaria Propietaria, Profesora	2013-2015
	Consejal Propietaria, Profesora	2013-2015
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria, Padre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015
	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

CDE Período Auditado 2011 - 2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2011-2013
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2011-2013
	Secretaria Propietaria, Profesora	2011-2013
	Consejal Propietario Profesor	2011-2013
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2011-2013
	Consejal Propietaria, Padre de Familia	2011-2013
	Consejal Propietaria Alumna	2011-2013
	Consejal Propietaria, Alumna	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto estaban pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018, específicamente los del Centro Escolar Juan Bernal Mira, con código de infraestructura N°12026, con actualización al mes de septiembre de 2023.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Juan Bernal Mira, tenía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$25,297.40, correspondiente al año 2018; según detalle siguiente:

Tabla N° 1: Fondos no liquidados año 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2011	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2011	3,240.90
2012	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	3,601.00
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	2,490.50
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	3,406.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION1-BASICA)	2,490.50
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,756.00
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,613.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,411.50
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,288.00
Total		25,297.40

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

Al Complejo Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona. En las Visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 19 de septiembre de 2023, según registros de la DDE, comprobamos que el Centro Escolar reportaba fondos pendientes de liquidar que corresponden al año 2022, según detalle siguiente:

Tabla N° 2: Fondos liquidados año 2022

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2022	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	750.00
TOTAL		1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

La falta de liquidación ha sido recurrente; desde la emisión del Borrador de Informe el CE tenía pendiente de liquidar US\$25,297.40, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018; a la fecha de emisión del presente informe esos fondos ya fueron liquidados, pero tiene fondos pendientes de liquidar por US\$1,500.00, del año 2022.

Ver Hallazgo de Auditoría #1.

VI. LOGROS

Durante la ejecución de la auditoría, el centro educativo liquidó la totalidad de bonos por un monto total de US\$4,699.50, según detalle siguiente:

Tabla N° 3: Fondos liquidados durante la ejecución de la auditoría

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,411.50
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,288.00
TOTAL		4,699.50

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Juan Bernal Mira, tiene pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$1,500.00**, correspondientes al año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,411.50
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,288.00
	TOTAL	4,699.50

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

La falta es reincidente durante los últimos años.

Criterios:

Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Art. 57. "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". ...Art. 58. "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de los miembros del Organismo de Administración Escolar del CE, de los periodos no liquidados.

Efecto:

Riesgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.



Comentario de la Administración:

Sin comentarios de la Administración

Comentario de los Auditores:

La observación se mantiene debido al incumplimiento en los plazos establecidos para liquidar las transferencias por parte del MINEDUCYT. En adición a lo anterior, la falta es recurrente durante los últimos años.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

1. Implementar acciones que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos. Presentar la liquidación del año 2022, en 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Paz:

3. Solicite por escrito a los miembros del CDE, que presenten la liquidación de fondos transferidos del año 2022, en 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditorías con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de La Paz:

1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
2. Ingresar en el Sistema de Liquidaciones (SMAEL) todas aquellas liquidaciones realizadas por los Centros Educativos en un periodo no mayor a 10 días hábiles, después de presentada dicha liquidación por el CE; con el objeto de garantizar el cumplimiento y uso de los fondos en los tiempos que fueron definidos y en beneficio de la comunidad educativa; así como también, la toma de decisiones.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la **Dirección Departamental de Educación**, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

X. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del CE Juan Bernal Mira CI # 12026, municipio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2022, con responsabilidad directa para la Directora del CDE y Representante Legal del período observado.

En adición a lo anterior, esta acción ha sido repetitiva ya que, se liquidaron extemporaneamente los fondos de las transferencias de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Juan Bernal Mira, Código de Infraestructura N° 12026, municipio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con actualización al mes de septiembre de 2023.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de septiembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]